

Alcaldía Local de Sumapaz

ACTA DE SUSPENSIÓN I

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 022-2026-CPS-P **(144971)**

OBJETO	“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA AL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ, EN LOS TRÁMITES DE CIERRE DE EXPEDIENTES CONTRACTUALES, GARANTIZANDO LA CORRECTA APLICACIÓN DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LEGALES VIGENTES. 2327”
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	23 de enero de 2026
FECHA DE INICIACIÓN	02 de febrero de 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	Ocho (08) Meses
VENCIMIENTO INICIAL DEL PLAZO	01 de octubre de 2026
FECHA SUSPENSIÓN	03 de agosto de 2026
PLAZO DE SUSPENSIÓN I	Diez (10) días calendario
FECHA DE REINICIACIÓN I	13 de agosto de 2026
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	11 de octubre de 2026
VALOR DEL CONTRATO:	CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$40.920.000)
CONTRATISTA	CLAUDIA GARCIA ECHEVERRI

El día 03 de agosto de 2026, la Contratista **CLAUDIA GARCIA ECHEVERRI** y el Alcalde Local de Sumapaz, **DIEGO RAMIRO GARCÍA BEJARANO**, de acuerdo con la solicitud de modificación No. 1 con memorando No. 20267020021703, mediante la cual se aprobó la suspensión del contrato No. 022-2026-CPS-P (144971) por el término de Diez (10) días calendario, por motivos personales; se realiza SUSPENSIÓN I del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 022-2026-CPS-P (144971), celebrado entre las partes, a partir del 03 de agosto de 2026 hasta el 12 de agosto de 2026, con reinicio el día 13 de agosto de 2026; para lo cual se deberá suscribir acta de reinicio y publicar en SECOP II y una vez en ejecución el contrato el contratista deberá ampliar las garantías y publicarlas, para su respectiva aprobación.

La presente acta forma parte del contrato, por lo cual se anexará al expediente del mismo.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta, por las partes el día 03 de agosto de 2026.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA

De acuerdo con el artículo 7o de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente respecto a “contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II”, el presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Elaboró: Robidson Gerardo Niño Ruiz – Abogado apoyo contratación FDRS
Revisó: Jeny Marcela Reina Wilches - Abogado apoyo contratación FDRS